CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 90 de Sesión Ordinaria

18 de enero de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis, el Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Lic.	José	Miguel	González	Montero_**Presidente**
Sra.	Ana	Virginia	Sandoval	Nuñez
Sr.	Leonel		Vargas	Calvo
Sr.	Hugo	Alejandro	Ugalde	Cubero
Licda.	Flor	María	Cubero	Martínez

* * *

Regidores Suplentes

Sr.	Mauricio	Loría	Araya
Licda.	Evelyn	Castillo	Barrantes
Sr.	Federico	Alvarado	Ureña
Sra.	Mireya	Cruz	Madrigal

* * *

Síndicos Propietarios

Sra.	Yolanda		Arguedas	Araya
Licda.	Tatiana	Lucrecia	Simpson	Ruiz
Sr.	Donald		Valle	Solórzano
Prof.	Lande		Ledezma	López

* * *

Síndicos Suplentes

Prof.	Ericka	García	Porras
Sr.	Christian	Badilla	Barrantes
Sra.	Vilma	González	Arias
Sr.	Luis	Flores	Zumbado

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE
MSc. Lourdes Araya Morera_____ VICEALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Gerardina Ly Jiménez_____ SECRETARIA a.i.

* * *

Ausentes

Regidor Suplente Cristian Soto Sosa, Sindico Propietario Edwin Madrigal.

Ejerce en calidad de Sindica propietaria la sindica suplente Erika García Porras en sustitución del sindico propietario Edwin Madrigal.

* * *

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de las Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I.
Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número ochenta y nueve correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes once de enero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número ochenta y nueve de Sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II.
Lectura de correspondencia

1- Se conoce copia de oficio AME-RH-013-2016 de fecha 18 de enero de 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, por Lic. José Antonio Chaves Sancho Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

Para su información y fines consiguientes, me permito comunicarle que a la funcionaria Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria General del Concejo, no se le ha aplicado su Evaluación del Desempeño Período 2014-2015, en virtud de que no ha sido entregada a esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

El formulario de evaluación del desempeño fue entregado, al igual que al resto del personal municipal, desde mediados del año pasado y a esta fecha no se ha recibido.

Le agradecería me ayude a gestionar con los miembros del Concejo el poder cumplir con esta situación.

Es recomendable por parte del suscrito, valorar la posibilidad de que la evaluación del desempeño de esta funcionaria, pueda ser facultada por los miembros del Concejo para que en adelante la realice la Alcaldía Municipal, tal y como 10 hace con el Gestor Jurídico y la Asistente Administrativa del Concejo. Igual sucede con el puesto de Contador que es evaluado por la Administración Municipal.

Presidente Municipal José Miguel González, nosotros ya hicimos la calificación pero nunca nos pusimos de acuerdo en traerla, luego le preguntamos a la secretaria y no nos dijo que fuera imprescindible, sin embargo la podemos traer la próxima semana para revisarla antes de la sesión.

Se da por conocido el oficio.

2- Se conoce nota enviada por correo electrónico de fecha 13 de enero de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal, por Jaime García sobre el canibalismo transgénico y contaminación transgénica premeditada.

Se da por conocido.

3- Se conoce nota enviada por correo electrónico, dirigido a la Secretaria del

Concejo Municipal por Marco William Quesada Bermúdez; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 18.014 LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Me permito informarle para lo correspondiente que la Asamblea Legislativa en Sesión Ordinaria N° 124 celebrada el 12 de enero de 2016, aprobó moción de orden de varias diputadas y diputados, para que se publique y sea consultado el texto actualizado del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 18.014 LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLIC," el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA: Trasladar la consulta al Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico Concejo Municipal para que emita un criterio al respecto**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce copia de nota de fecha 14 de enero 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves por Sr. Edwin Solano Castro Presidente Asociación de Vecinos; texto que se transcribe a continuación:

El suscrito Edwin solano Castro, mayor divorciado, costarricense pensionado cedula de identificación: # 6-052-658, vecino de la ciudadela LA CIMA DEL CIELO casa 1p. teléfono 2635-52-40, a su autoridad con el debido respeto manifiesto lo siguiente, soy vecino de la cima del cielo, lugar donde tiene su asiento jurídico la asociación la cima del cielo de la cual soy presidente de la misma desde hace mucho años diacuerdo con la ley de creación y respectivo estatuto de dicha institución La Cima del cielo, en conjunto con los miembros directivos y asociados, hemos luchado por el bienestar socio económico no solo la de asociación sino de esta comunidad, dentro de esos beneficios para la comunidad hemos construido un salón comunal, lugar en donde no sólo se utiliza para los actos propios de nuestra asociación sino también se destina para los vecinos asociados y quienes necesiten el servicio de este, dicho salón comunal se encuentra ubicado en terreno propiedad de la municipalidad de esparza, finca # 6-057214-000, con una área de 950metros cuadrados según registro público no tiene anotaciones ni gravámenes en esta finca es donde esta construido el salón comunal administrado por la asociación la Cima del Cielo, valga comentar que dicho lote o finca descrita fue destinada área comunal, como por ejemplo un parque, caseta de seguridad, canchadeportiva que pueda ser utilizada por lo jóvenes de lo contrario a esa ilusión o pretensión, dicho terreno ha sido invadido por varios precaristas que desdés noviembre de 2015 invadieron sin ningún permiso municipal o de alguna otra institución, siendo el hecho más grave es la construcción de

galeras que no tienen características de casa de habitación que posiblemente pueden tener la pretensión de vender dicho terreno por otro lado los precaristas que han invadido dicho terreno municipal han causado daño.

Señor alcalde municipal es por todo lo expuesto que acudimos a su autoridad con el propósito de solucionar esos posibles problemas, solicitando de manera respetuosa que se proceda al desalojo de dichos precaristas quienes invadieron el terreno de uso comunal, con el propósito del cual fue destinado afines benéficos con personas que si tienen la vocación y necesidad de proteger ese terreno.

Sugerimos su apoyo para el desalojo del área que se encuentra en la entrada principal diagonal al puente ya que estas áreas son de maniales y están destinadas para construcción parques recreativos o infantiles. De parte de nuestra asociación pueden estar seguro que recibirán todo el apoyo que dicte la municipalidad de esparza con el fin de sanear dichos lotes.

Se da por conocida la nota.

5- Se conoce copia de nota de fecha enero 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves por Sr. Brainer Morales Campos Jefe de Retail; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio manifiesto mi interés para solicitarles un permiso en Parque Pérez, colocando en dicho lugar un inflable para los niños y un staff de dos asesores con el fin de brindar información con los beneficios que cuenta nuestra Telefonía por ejemplo:

- El uso de 3g y 4g.
- El funcionamiento de esta red en Esparza.
- Beneficios que ofrece nuestra institución.
- Uso adecuados de datos.

De antemano muchas gracias por su atención, quedo a la espera de su respuesta.

SE ACUERDA: Autorizar el permiso solicitado por la empresa Movistar para el día miércoles de 10 de febrero de 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce Oficio AME-046-2016 de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito al honorable Concejo Municipal, nota suscrita por el señor Lic. Marvin Torres Ruiz, Agencia ICE, Esparza, quien solicita el uso del Parque Pérez una vez a la semana durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2016, para brindar información al ciudadano de los servicios de telecomunicaciones, los terminales móviles, los planes Kolbi, con que cuenta la institución.

SE ACUERDA: Autorizar el permiso solicitado por el ICE, para realizar dichas actividades los días viernes de los meses de Enero, febrero y marzo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce Oficio AI-010-2016 de fecha 14 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente me permito emitir respuesta al oficio SM-006-16, del 12 de enero 2016 el cual transcribe el acuerdo del Concejo Municipal según el Acta No. 89-2016 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de enero del dos mil dieciséis, Artículo No.III, inciso

5; " ***SE ACUERDA****: Enviar la consulta a la señora auditora en relación al oficio AI 002-2016, si se puede aplicar al funcionario de la Auditoría Interna Municipal el formulario de calificación anual que se le aplica al resto de funcionarios municipales.* ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"***

En respuesta a la consulta planteada, Si, se puede utilizar la Formula para la Evaluación y calificación del personal Grupo ocupacional profesional, tomando en cuenta la labor que se realiza directamente en la Auditoría Interna con el conocimiento de los informes, advertencias, asesorías, oficios y el apoyo que ustedes sienten tienen de esta profesional, sin pasar por alto que cliente de Auditoría es la Administración Activa, el Órgano Colegiado y la Ciudadanía en General.

El Informe de Autoevaluación que fue presentado por esta Auditoría en el año 2014 y 2015 puede servir de parámetro en ayuda de la perspectiva que tengan ustedes de esta Servidora.

Adjunto el formulario que utiliza la Administración para evaluar a los profesionales de la Municipalidad.

Regidor Leonel Vargas Calvo, con respecto a esto el señor Asesor nos había hecho una aclaración para evitar que se pudiera generar una inconsistencia.

Regidora Flor Cubero, me queda una duda en relación al tiempo que vamos a evaluar.

SE ACUERDA: Entregar copia del formulario a cada uno de los regidores, con el fin de hacer la respectiva evaluación**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce Oficio AI-011-2016 de fecha 14 de enero 2016, dirigida al Concejo Municipal por Licda. Elizabeth Castillo Cerdas; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente les solicito se mantenga informada a la Auditoría Interna respecto al acuerdo tomado según el Acta No. 89-2016 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de enero del dos mil dieciséis, Artículo No.III, inciso 6; " SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI -003-2016 a la Comisión de Jurídicos..." ACUERDO ***DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"***

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-011-2016 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce Oficio AI-013-2016 de fecha 18 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i.; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente me permito en cumplimiento de mis deberes entregar el Informe de Labores del año 2015, realizado por esta Auditoría Interna.

Solicitando se tenga en cuenta que los miércoles estoy impartiendo lecciones en la Universidad en horario de 6 a 8 p.m.

Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

SE ACUERDA: Convocar a la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i., con el fin de exponer el informe de labores del año 2015 realizado por la auditoría interna de la Municipalidad de Esparza el día miércoles 27 de enero a las dieciocho horas, a su vez se solicita a la secretaria enviar copia del documento a los señores regidores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce Oficio AME-041-2016 de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al

Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

En virtud del artículo 27 de La Ley General de Caminos Públicos y en concordancia con el dictamen No. C-017-92 de 24 de enero de 1992 de la Procuraduría General de la República me apersono a solicitar el inicio de Información Posesoria en sede Administrativa del Parqueo de la Municipalidad de Esparza, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-530-1986, como es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal la posesión se ha ejercido en forma pública, pacífica y en el concepto de dueño por aproximadamente ochenta años.

Para ello solicito emitir acto resolutivo para:

- Autorizar a esta Alcaldía a iniciar trámites de información posesoria en sede Administrativa de la Parqueo Municipal de este Cantón, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-530-1986.
- Publicar en la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información posesoria.
- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de inscripción del inmueble a través de la Notaría del Estado.

Regidor Leonel Vargas, me llama la atención la cantidad de terrenos que hemos venido dando cuenta que no están debidamente inscritos, si más lo recuerdo hace dos años se había hecho un trabajo para hacer ese inventario, tratamos de actualizar todos los terrenos municipales justamente para ver el estado de todos los terrenos, hasta donde recuerdo este inventario se hizo, mi pregunta es hasta donde llego el trabajo que hicimos con respecto a ese inventario.

Presidente Municipal José Miguel González, se contrato una funcionaria por servicios especiales para que hiciera el trabajo de investigación en cuanto a los lotes municipales y en que situación jurídica se encontraban, sería importante que se nos enviara una copia del trabajo realizado.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, lo que se había contratado era un perito valuador para hacer ese estudio, ella hizo el estudio de la mayoría de las fincas, pero hay una parte que quedaron inconclusas y las está terminando de elaborar Osvaldo, ella no pudo hacer planes de inversión porque era un proceso totalmente aparte, lo que pasa es que hasta que tuvimos el problema con Plaza Esparza se pudo identificar el proceso que se hace ante Procuraduría que es un proceso totalmente sencillo y sin ningún costo, hacer un trámite de información posesoria dura un montón de años y el costo es engorroso porque hay que contratar lo que correspondía en su momento hacer, entonces ahora lo que estamos es acelerando esas inscripciones, todo cuesta dinero, entonces lo que estamos es valorando para ir saliendo de ese bache a como podamos, lo que nos sirve son todos los elementos que levanto la compañera como perito valuador.

Regidor Leonel Vargas, gracias al señor Alcalde por la aclaración, sin embargo creo conveniente en la medida de lo posible la administración nos ayude identificando cuales lotes están en esta situación, que no sea calle, para poder tener ese inventario y tratar de ver como se agiliza todo ese procedimiento, porque recuerdo que algunos ni siquiera estaban ubicados en el catastro nacional, valdría la pena como que nos refresquen la memoria de los lotes, los terrenos que son municipales y que no están

debidamente inscritos, y los que son propiedad del INVU o de instituciones del gobierno y que legalmente debieron haber sido traspasados a la municipalidad

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde, en San Jerónimo hay una finca que supuestamente es municipal, todo eso hay que llegarlo a depurar.

Presidente Municipal José Miguel González, a nosotros la funcionaria que habían contratado nos había enviado una copia de todos los lotes municipales.

SE ACUERDA:

- Autorizar a la Alcaldía Municipal iniciar trámites de información posesoria en sede Administrativa del Parqueo Municipal de este Cantón, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-530-1986.
- Publicar en la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información Posesoria.
- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de inscripción del inmueble a través de la Notaría del Estado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

11- Se conoce Oficio AME-043-2016 de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

En virtud del artículo 27 de La Ley General de Caminos Públicos y en concordancia con el dictamen No. C-017-92 de 24 de enero de 1992 de la Procuraduría General de la República me apersono a solicitar el inicio de Información Posesoria en sede Administrativa del GENERAL de este Cantón, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-659-1987, como es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal la posesión se ha ejercido en forma pública, pacífica y en el concepto de dueño por aproximadamente 100 años.

Para ello solicito emitir acto resolutivo para:

- Autorizar a esta Alcaldía a <u>iniciar trámites de información Posesoria en sede Administrativa</u> del Cementerio General de este Cantón, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-659-1987.
- Publicar en la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información posesoria.
- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de inscripción del inmueble a través de la Notaría del Estado.

SE ACUERDA:

- Autorizar a esta Alcaldía a <u>iniciar trámites de información Posesoria en sede Administrativa</u> del Cementerio General de este Cantón, inmueble que se encuentra identificado mediante plano catastrado número P-659-1987.
- Publicar en la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información posesoria.
- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar escritura de inscripción del inmueble a través de la Notaría del Estado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce Oficio AME-050-2016 de fecha 18 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Con base en el oficio DFT-UPA-10-2016, fechado 18 de enero de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde el Pbro. Manuel Almendros

Domínguez. Cura Párroco Parroquia de Esparza, pasaporte número 002507 solicita licencia municipal para la realización de la una feria para la celebración del día de la Candelaria, durante los días 29, 30, 31 de enero 01 y 02 de febrero en curso, que se llevará a cabo en la propiedad de la Iglesia Católica de Esparza ubicada frente al costado este del Parque Pérez. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados en mejoras de la Iglesia.

La citada feria estará conformada por los siguientes puestos y actividades: Cocina central, carnitas, hamburguesas, refrescos gaseosos y repostería.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable Concejo:

- Autorizar la realización de la actividad Feria.
- Indicar a la Asociación que deben cancelar una patente por cada puesto a explotar. El monto del impuesto de cada patente les será informado oportunamente.
- Indicar a la Asociación que estos pagos deberán realizarse previo inicio de las actividades de la feria.
- Indicar a la Asociación que deben colaborar con las autoridades municipales u otras en cuanto al trabajo de cada una de ellas.
- Indicar a la Asociación que por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad son los siguientes:

  Jueves, Viernes, Domingos y Lunes hasta las 00:00 horas (media noche).

  Sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

SE ACUERDA:

- Autorizar la realización de la actividad Feria.
- Indicar a la Asociación que deben cancelar una patente por cada puesto a explotar. El monto del impuesto de cada patente les será informado oportunamente.
- Indicar a la Asociación que estos pagos deberán realizarse previo inicio de las Actividades de la feria.
- Indicar a la Asociación que deben colaborar con las autoridades municipales u otras en cuanto al trabajo de cada una de ellas.
- Indicar a la Asociación que por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el Horario en que se permite la realización de la actividad son los siguientes:

  Jueves, Viernes, Domingos y Lunes hasta las 00:00 horas (media noche).

  Sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Leonel Vargas Calvo, recordar al señor alcalde que hay un acuerdo pendiente en donde se había aprobado la compra de una imagen de la Virgen de la Candelaria para el edificio Municipal, porque como patrona nosotros como Concejo debemos honrar ese patronato y un poco rescatando con ellos los valores religiosos con los que se ha caracterizado el Cantón, para que los tengamos en cuenta.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde, lo que pasa es que hemos visitado varios lugares en donde venden imágenes y nadie vende la Virgen de la Candelaria, hay que mandarla a traer a España.

13- Se conoce nota de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte y a la vez deseamos solicitarle muy respetuosamente nos ayuden a resolver el problema de nuestro barrio.

Nosotros estamos ubicados 50 metros norte del liceo de Esparza y es una calle muy transitada, solicitamos una inspección para que puedan ver el estado de la calle, ya que por muchos años no le han dado el mantenimiento requerido se encuentra en mal estado y llena de huecos.

Por otro lado nosotros como ciudadanos responsables hemos pagado los impuestos de cordón y caño, del cual no somos beneficiarios de este servicio, ni tampoco se le da el servicio de limpieza de esta calle.

A un costado de la casa del señor Plinio hay un lote vacío que es de la Señora Vicki Vindas, lo mandaron a chapear pero no recogieron la basura por lo que nos preocupa ya que no está cerrado y se meten los piedrerillos, el peligro que puedan tirar un cigarrillo al lote y exponer a todos los vecinos a un incendio, también estamos expuestos a que se haga criaderos de dengue y de otras clases de animales.

Le adjuntamos fotografías del lugar.

Regidora Flor Cubero, si se pudiera revisar la calle que está detrás del MINAET, no sé si es calle pública o servidumbre.

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, creo que es servidumbre pero voy a consultar.

Presidente Municipal José Miguel González, a esa calle pienso que hay que darle la debida atención ya que es una calle muy transitada, prácticamente no existe pavimento lo que hay es un cuarto de base, los profesores del Liceo todos salen por ahí, es un trayecto corto y deberíamos ponerlo en buenas condiciones, y lo del lote está con el charral seco y es peligroso, es importante ponerle cuidado, la calle que dice la niña Flor es conveniente verificar si es calle pública, para poder intervenirla en la próxima administración.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos ubicados 50 metros norte del Liceo de Esparza a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV.
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V.
Dictámenes de Comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO VI.
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-01-2016 de fecha 13 de enero de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-988-15, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día nueve de diciembre de dos mil quince, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **84-2015** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciséis de noviembre de dos mil quince, Artículo Nº **II,** Inciso **14**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Régimen Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-186-2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Maureen Pereira Guzmán, Jefa de Área a.i. Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Régimen Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 19731.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En nuestro país ha habido resistencia a reformas profundas, razón por la cual es preciso ir realizando modificaciones legislativas puntuales que fortalezcan la labor de las autoridades municipales; se han llevado a cabo modificaciones de fortalecimiento institucional y financiero, pero no se habían tomado en cuenta las federaciones de municipalidades y otras reformas de beneficio directo de los órganos de integración municipal.

Las federaciones municipales constituyen entes públicos de carácter municipal, creados sea por una ley o por un acuerdo de voluntades regional, provincial o sectorial, con capacidad jurídica plena, para realizar obras y brindar servicios municipales de carácter intercantonal.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La reciente reforma de la Ley N.º 10, Ley sobre la Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, incluyó un apoyo financiero a diversos entes municipales pero excluyó a los entes federativos, por lo que este proyecto de ley pretende integrarlos a estos beneficios como una manera de brindarles algún grado de estabilidad económica. También se propone una reforma al artículo 140 del Código Municipal para reformar la integración del Concejo Nacional de Capacitación Municipal (Conacam) para liberarlo de los trámites propios de la contratación administrativa y que procuren una mayor efectividad en su accionar.

Por último, se propone que las entidades privadas que administran recintos privados en los que se celebran actividades deportivas paguen a los gobiernos locales el impuesto de patente de licores temporal o permanente, siendo que resultó impropio e irreal la intención de prohibir el consumo de licor en propiedades privadas, cuando se trata de eventos de carácter privado, situación que en el mundo desarrollado se regula con medidas de control práctico en el ámbito de la seguridad, pero no con prohibiciones absolutas que terminan siendo irrisorias.

Los cambios específicos por artículos son los siguientes:

En el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, se propone que del 50% del impuesto que recibe el IFAM se divida en 25% para el IFAM y el otro 25% para las Federaciones Municipales. También que se aumente del 10% al 20% lo recibido por la ANAI y del 10% al 20% lo recibido por la Recomm, rebajando del 40% al 20% lo que recibe el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.

En el artículo 143 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, se plantea que se cambie la conformación de los miembros del Conacam, reduciendo de dos a uno la representación de la UNGL, se cambian los representantes de la UCR, UNED y Poder Ejecutivo por uno de la ANAI, uno del IFAM, una de la Recomm y uno de las Federaciones municipales.

En cuanto a los artículos 7 y 9 de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, el cambio que se propone es que en los lugares deportivos de índole privado se permita la venta y el consumo de licor, aún cuando se desarrollen eventos deportivos, para lo cual deberán tramitar las respectivas licencias temporales.
En cuanto al artículo 19 de Ley N.º 9145, Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos se elimina la prohibición de las bebidas alcohólicas dentro de los recintos deportivos privados.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa propone cambios que se deben analizar por separado en virtud de que al parecer no todos conllevan al mismo objetivo. En este sentido, se torna viable la variación en los porcentajes de división de los tributos propuestos en la reforma a la Ley N° 10, al igual que la representación propuesta en la modificación del Código Municipal en cuanto a los representantes de la Recomm. No obstante con el tema del consumo de licores se debe tener especial cuidado debido ya que es un tema sensible en la sociedad, si bien es cierto generaría más ingresos a la hacienda municipal por el otorgamiento de licencias temporales, se deben tomar en cuenta otras áreas ajenas al ámbito municipal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-02-2016 de fecha 14 de enero de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-995-15, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diez de diciembre de dos mil quince, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **83-2015** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de noviembre de dos mil quince, Artículo Nº **II,** Inciso **9**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-183-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal,** ambos contentivos en el **Expediente 19741.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En el proyecto de ley PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, la finalidad ha sido el fortalecimiento de las competencias de las municipalidades del país y por ninguna razón afectar la estabilidad laboral de ningún funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo único es el de eliminar el Transitorio IV de la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°

9329); de manera que se deje en claro, que su finalidad ha sido el fortalecimiento de las competencias de las Municipalidades del país y por ninguna razón, se pretendió afectar la estabilidad laboral de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se encuentra conforme a lo pretendido por los señores diputados con la aprobación de la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N° 9329), y de ninguna forma vendría a afectar al régimen municipal o en forma específica a esta municipalidad.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-03-2016 de fecha 14 de enero de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-1018-15, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintitrés de diciembre de dos mil quince, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **86-2015** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiuno de diciembre de dos mil quince, Artículo Nº **II,** Inciso **6**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para Modificar el Ancho de la Servidumbre Forzosa de Paso Agrícola del artículo 398 del Código Civil".***

Una vez analizado el oficio N° CI-904-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Modificar el Ancho de la Servidumbre Forzosa de Paso Agrícola del artículo 398 del Código Civil,** ambos contentivos en el **Expediente 18848.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Actualmente los 81 municipios del país se rigen con el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, al cual hace referencia la ley de Catastro Nacional donde indican que el ancho de la servidumbre varía de dos metros como mínimo hasta siete metros como máximo para servidumbres agrícolas. El Código Civil indica en el artículo 398 que el ancho de la servidumbre no puede exceder de seis ni bajar de dos metros, y se desea una concordancia en las leyes.

Un fundo se considera "enclavado" cuando carece de salida o bien, salida suficiente, a la vía pública. Situación desfavorable para el propietario de dicho fundo, pues lo inutiliza total o parcialmente, para la producción, al restringirse sus posibilidades de trasladar los productos hacia los mercados y para su simple goce. En el pasado se transitaba la servidumbre a pie, a caballo o en carreta, hoy día la utilizan tractores, camiones y automóviles. Por esa razón Catastro Nacional acepta para servidumbres agrícolas el ancho de dos metros hasta los siete metros como máximo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de este Proyecto es el de subsanar rápidamente esta diferencia, para concordar ambas disposiciones legales y que el juez tenga a la hora de dictar sentencia argumentos recíprocos.

La nueva redacción del artículo 398 del Código Civil quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 398.- El ancho del paso será el que baste a las necesidades del demandante, a juicio del juez, no pudiendo exceder de siete ni bajar de dos metros, sino por convenio de los interesados. La dimensión de siete metros para las parcelas de uso agrícola, superiores a los 5000 metros."

No obstante lo anterior, según el informe jurídico de este Proyecto de Ley, realizado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa indica textualmente que: "(...) la redacción propuesta no es la mejor, pues si bien pareciera resolverse el tema del ancho de las servidumbres agrícolas (máximo 7 mts.), amplía también el ancho de paso para el resto de casos".

En similar sentido más adelante señala que no se alcanza una "concordancia" de ambos textos, ya que de conformidad con el Reglamento, el ancho de las servidumbres agrícolas y forestales deberá tener un "mínimo de 7 metros", mientras que en el artículo 398 del Código Civil, los 7 metros serán un máximo. Según ello, la reforma al artículo 398 es abiertamente contraria a lo dispuesto en el Reglamento, debido a que a partir de su aprobación, ninguna parcela de uso agrícola podrá tener un ancho de paso mayor a los 7 metros.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa debe ser reconsiderada por los proponentes para que se tomen en consideración los señalamientos realizados por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y posteriormente el texto sustitutivo ser consultado a las instituciones correspondientes.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII.
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

No se presentaron mociones del señor Alcalde

ARTÍCULO IX
Asuntos Varios

1. Regidor Hugo Ugalde, para reiterar el tema de las comisiones en la anterior convocatoria no hubo quórum, solo estuvimos presentes Ana Virginia y mi persona, Leo estuvo en contacto con nosotros pero no pudimos concretar el informe, quiero hacer la observación de que cada vez la situación se vuelve más crítica y para rescatar el tema de la comisión e INFAI, solo tenemos tiempo hasta el 25 porque el siguiente lunes ya es 1 de febrero y quedaría fuera del rango del plazo que nos otorgó la auditoría para presentar el informe .

Regidora Flor Cubero, es preocupante, el día jueves que se convocó yo sabía que no podía venir, para el miércoles a las 2 de la tarde nos estamos poniendo de acuerdo para ver si sacamos algunas cosas que tenemos pendientes, puede ser que ese día tipo 5 de la tarde nos podamos reunir.

Lic. Olivier López Agüero, quería rescatar esa consecuencia de los casos que quedan, porque el que urge es el de los INFAI, entonces tal vez sería posible reunirse el miércoles y como lo sugirió el señor Alcalde convocar a Cristopher, para que puedan presentar ese informe antes de que finalice el mes.

Regidora Ana Virginia Sandoval, se debería ver también ese día el nombramiento del auditor.

Presidente Municipal José Miguel González, convoca a las comisiones para el día miércoles a las 5 pm, y a su vez solicita al señor alcalde convocar al señor Cristopher Delgado.

2. Sindica propietaria Lande Ledezma, para contarles lo preocupados que estamos en el distrito 5 por la basura que dejan muchos taxi carga, llevan llantas y todo tipo de desechos, hemos coordinado con la municipalidad, mañana vamos a ir a las 2 de la tarde, es preocupante incluso pensábamos hacer un programa en la radio para poner la queja, desgraciadamente el rio es de minaet y es de quienes menos se recibe apoyo en la comunidad.

3. Presidente Municipal José Miguel González, en relación al tema que había tocado Don Leonel sobre la calle de San Rafael, hoy me llamaron algunos vecinos de San Rafael porque no soportan el polvo, yo les dije que había que coordinar con CONAVI que a quien le corresponde ese camino a ver si íbamos a echarle un poco de agua, por lo menos una o dos veces a la semana, les dije que iba a tocar el tema hoy para ver que se podía coordinar con CONAVI, a ver si juntos podemos aunque sea aplacar el polvo.

4. Presidente Municipal José Miguel González, otro asunto es en las Tres Marías diagonal a la soda que está en la entrada hacia la feria, llevan las basuras de las construcciones y la ponen cerca de los árboles que están por la feria, hay un vecino de las tres Marías que está colaborando para tratar de embellecer esa entrada, ayer me pregunto si se podía coordinar para enviar a recoger esa basura que se ve tan fea frente a la carretera y poner un rótulo de prohibido votar basura e indicar su respectiva multa.

*** * ***

Siendo las diecinueve horas y nueve minutos, el señor Presidente Lic. José Miguel González da por concluida la sesión. U.L.-

Lic. José Miguel González Montero	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**